



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021*

**RES. SAGyP N° 376/21**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución SAGyP N° 23/2021 y el TEA A-01-00017990-2/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el titular de la Dirección General de Obras y Servicios Generales para la asignación de una caja chica común para la Intendencia a cargo de la sede de este Consejo sita en Suipacha 150, en miras a solventar gastos que guardan estricta relación con las funciones de mantenimiento del inmueble y control de su normal funcionamiento que le fueran encomendadas (v. Nota 4532/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, los que forman parte de esa Resolución.

Que conforme el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes *“se entregarán a las Cámaras de Apelaciones (Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto,*

*Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECSMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2º- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de consumo" c) Inciso 4 "Bienes de uso no inventariables".*

Que por su parte, el artículo 5º del mencionado Anexo II, establece para las cajas chicas comunes solicitadas por las Intendencias un monto a asignar entre quinientas a mil doscientas unidades de compra (500 a 1.200 UC), y dicha asignación de fondos deberá ser efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 (v. Proveído2899/21).

Que en virtud de lo expuesto y analizadas las tareas encomendadas al área requirente, resulta pertinente establecer en quinientas unidades de compra (500 UC) el monto por rendición de caja chica común para la Intendencia Suipacha 150, en los términos del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Asígnase una caja chica común a la Intendencia Suipacha 150 por quinientas unidades de compra (500 UC), en los términos del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y por su intermedio al titular de la Intendencia Suipacha 150. Comuníquese a la Dirección General Programación y Administración Contable. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 376/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

